BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | | | |
|----|-----------------------------------|--|--|--|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | | | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | | | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | | | |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | | | |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº019-2024-MDASA/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL RADIO URBANO, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RUC Nº : 20311886879

Domicilio legal : Av.Obrera Esquina con PasajeOlaya S/N, Urb. Gráficos, Alto

Selva Alegre

Teléfono: : 054-263227

Correo electrónico: : <u>abastecimientos@munialtoselvaalegre.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL RADIO URBANO, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

| | ITEM PAQUETE | | |
|----|---|---------------------|----------|
| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UNIDAD | 1,100 |
| 2 | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UNIDAD | 1,100 |
| 3 | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | DOCENA | 5 |
| 4 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 40 |
| 5 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 40 |
| 6 | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL/CON LOGO. | DOCENA | 15 |
| 7 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 36 |
| 8 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 35 |
| 9 | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓLEY/CON LOGO. | DOCENA | 5 |
| 10 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 10 |
| 11 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 10 |
| 12 | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOCENA | 1 |
| 13 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 8 |
| 14 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 8 |
| 15 | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | UNIDAD | 40 |
| 16 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 5 |
| 17 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOCENA | 5 |

| 18 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + GORRO) /CON LOGO. | UNIDAD | 140 |
|----|---|--------|-----|
| 19 | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO)/CON LOGO. | UNIDAD | 140 |
| 20 | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL – ETAPA PROVINCIAL. | DOCENA | 4 |
| 21 | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY – ETAPA PROVINCIAL. | DOCENA | 3 |
| 22 | (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | DOCENA | 12 |
| 23 | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | UNIDAD | 96 |
| 24 | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | UNIDAD | 12 |
| 25 | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO. | DOCENA | 1 |
| 26 | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO. | DOCENA | 1 |
| 27 | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UNIDAD | 250 |
| 28 | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UNIDAD | 250 |
| 29 | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOCENA | 12 |
| 30 | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOCENA | 12 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Nº0142-2024-MDASA** el 30 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

| Nº | PARTIDA | PLAZO DE ENTREGA |
|----|---|---|
| 1 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL. | |
| 2 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE VÓLEY. | I ENTREGA: El proveedor seleccionado, debe |
| 3 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE BÁSQUET. | ingresar al almacén central de la Municipalidad Distrital de Alto Selva |
| 4 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN. | Alegre, las indumentarias deportivas, según corresponda, en un plazo |
| 5 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | máximo de veinte (20) días calendario como máximo, |
| 6 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | contabilizado a partir de notificada la orden de compra. |
| 7 | ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA ALTO SELVA ALEGRE" | |
| 8 | PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. | II ENTREGA: |
| 9 | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | El proveedor seleccionado, debe ingresar al almacén central de la |
| 10 | ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA. | Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las indumentarias deportivas, |
| 11 | ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y RECREACIÓN ACTIVA. | según corresponda, en un plazo máximo de treinta días (30) días |
| 12 | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | calendario como máximo, contabilizado a partir de notificada la |
| 13 | CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA. | orden de compra. |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la ventanilla de caja de la Entidad sito en la Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa, debiendo recogerse en la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. - Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante

D.S N° 004-2019-JUS

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano vigente
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Presentacion de muestras: Las muestras confeccionadas tienen por finalidad verificar la calidad de la indumentaria deportiva ofertada y así confirmar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el anexo 1. Las muestras se evaluarán de manera objetiva y oportuna.

Presentación de muestra:

- i) Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra: Las muestras de las prendas entregadas serán evaluadas de acuerdo a la calidad de la confeccion, calidad de acabados sin defecto en materiales y confección, se corroborará la buena calidad de la indumentaria deportiva, Se considerarán; los tipos de modelos de la indumentaria, los cortes propios de cada diseño, los logos, estampados y/ bordados y demás acabados concernientes a lo requerido de las especificaciones técnicas, como; camisetas deportivas, polos publicitarios, buzos, gorras, shorts y demás. (Incluye modelo y el color)
- ii) Metodología que se utilizará: La metodología a utilizar para la evaluación de las muestras es manual, visual, tacto y de ser necesario pruebas físicas para la evaluación técnica externa e interna de los bienes.
- iii) Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Confección y acabados:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (texto y diseño) detalladas en las bases comparándolas con la muestra ofertada por el postor.
- Verificar la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implica la descalificación del postor.

Se utilizaran los siguientes instrumentos:

- Regla: para verificar la medida exacta cuando se requiera en el caso de profundidad.
- Cinta métrica: para determinar las medidas de la prenda de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Piquetera: para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda.
- Marcadores: para marcar los incumplimientos.
- Lupa: para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.

iv) Número de muestras solicitadas por cada producto:

- 01 Camiseta y 01 short deportivo/ con logo, por disciplina deportiva, para (Fútbol, vóley, básquet)
- 01 Polo y 01 gorra, con logo para la disciplina ajedrez
- 01 gorra de lycra para natación.
- 01 Polo publicitario de algodón.
- 01 Buzo deportivo modelo para varón.
- 01 Buzo deportivo modelo para mujer.
- 01 gorra publicitaria en material dryll con diseño.
- 01 juego deportivo incluye; (camiseta+short+media)/con logo.

v) Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras: COMITÉ DE SELECCION

vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

Las muestras deberan entregarse el mismo dia de la presentacion de ofertas (de acuerdo a cronograma segun SEACE), en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

Las presentación de muestras, según SEACE, constituyen un requisito mínimo obligatorio, su no presentación acarrea la no admisión de la propuesta. Las muestras serán presentadas en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Dirigido al alcalde del Distrito de Alto Selva Alegre, con atención de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Nombre del postor y nombre de la prenda.

Las muestras serán acompañadas de una guía de remisión de la empresa postora.

Las muestras de las prendas entregadas serán evaluadas de acuerdo a la calidad de la tela, el acabado sin defecto en materiales y confección, se corroborará la buena calidad de la indumentaria deportiva, Se considerarán; los tipos de modelos de la indumentaria, los cortes propios de cada diseño, los logos, estampados y/o bordados y demás acabados concernientes a lo requerido de las especificaciones técnicas, como; camisetas deportivas, polos publicitarios, buzos, gorras, shorts y demás. (Incluye modelo y el color).

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

| Δι | .J | | ٠., | | :_ |
|----|----|----|-----|-----|----|
| 4 | 70 | en | œ | 116 | ıa |

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101-688216

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Entidad, ubicada en la Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de la DIRECCION TECNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL RADIO URBANO, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario de la Entidad, ubicada en la Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



24

UND

250.00

12.00

12.00

ORDEN DE REQUERIMIENTO Nº 000087-2024/GDEL

Dependencia: 036 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Fec.Reg: 18/03/2024
Usuario Solic.: 053 MENDOZA VERA RODRIGO ALONSO Cargo: GERENTE
Requerimiento de: INDUMENTARIA DEPORTIVA

Premura: LIRGENTE ALTO SELVA ALEGRE

Premura: URGENTE Meta: 0020

029 POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO.

030 POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO.

| Weta. 0020 | 1 9 MAR 2024 | | | | | |
|---|--|-------|----------|--|--|--|
| Nº Descripción | Reg/ Folio: A. Julia | Unida | d Cantid | | | |
| 001 INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITA | | UND | 1100.00 | | | |
| | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DI | | | | | |
| | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | | | | | |
| 004 CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAM | | DOC | 5.00 | | | |
| 005 CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCEN | | DOC | 40.00 | | | |
| 006 CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FU | | DOC | 15.00 | | | |
| 007 CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARANIÑOS (CAMIS | SETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 36.00 | | | |
| 28 CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENT | TES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO | DOC | 35.00 | | | |
| TU09 CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VO | | DOC | 5.00 | | | |
| 010 CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CA | | DOC | 10.00 | | | |
| 011 CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCE | | DOC | 10.00 | | | |
| 012 CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁ | | DOC | 1.00 | | | |
| 013 CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CA | AMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8.00 | | | |
| 014 CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESC | | DOC | 8.00 | | | |
| 015 GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | | UND | 40.00 | | | |
| 016 CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS | PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON | DOC | 5.00 | | | |
| 017 CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS | | DOC | 5.00 | | | |
| 018 CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POL | | UND | 140.00 | | | |
| 019 CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCE | | UND | 140.00 | | | |
| 020 BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE F | | DOC | 4,00 | | | |
| 021 BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE V | ÓLEY – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 3.00 | | | |
| 022 (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | | DOC | 12.00 | | | |
| 023 INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON I | DISEÑO. | UND | 96.00 | | | |
| 024 INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO |)/CON DISEÑO. | UND | 12.00 | | | |
| 5 INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAI | | DOC | 1.00 | | | |
| 026 INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMI | | DOC | 1.00 | | | |
| 027 INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITAR | | UND | 250.00 | | | |
| | | | | | | |

Justificación:COD POI 2024:AOI 30033200288 DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA

028 INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DI

Mediante la presente autorizo a Ud. Sr(a). Encargado(a) de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.GG., proceda con la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados según el presente requerimiento.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de INDUMENTARIA DEPORTIVA, para los beneficiarios del proyecto Denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

2.- FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de indumentaria deportiva, para dotar a los beneficiarios del proyecto de uniformes deportivos, con la finalidad de contribuir con la identificación y bienestar de los beneficiarios del proyecto, homogenizar la identidad de los beneficiarios a efectos de que cuenten con la indumentaria deportiva necesaria para el desarrollo de sus actividades deportivas y contribuir al fortalecimiento de la imagen del proyecto proyectando una buena imagen institucional ante la ciudadanía del proyecto denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa", ante la ciudadanía.

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar a los beneficiarios del proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" de indumentaria deportiva de calidad, que homogenice a los beneficiarios, facilitando su identificación y la buena imagen institucional ante la ciudadanía del proyecto.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación, se presenta detalles de las cantidades indumentaria deportiva a

-Las especificaciones técnicas, deberán de considerar las tallas y diseños que se detallan en el ANEXO N° 1, con las imágenes referenciales.

CANTIDAD DE INDUMENTARIA DEPORTIVA POR ITEM

| ITEM | Concepto | Descripción de Insumo | Unidad | CANT. |
|------|---|---|--------|-------|
| | PROMOCIÓN Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 1,100 |
| 1 | SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 1,100 |
| | DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | DOC | 5 |
| | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 |
| 2 | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 |
| | DISCIPLINA DE FUTBOL. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL/CON LOGO. | DOC | 15 |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 36 |
| 3 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÔLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 35 |
| | DISCIPLINA DE VÓLEY. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓI EY/CON LOGO. | DOC | ţ |
| 4 | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 |





| | PARA LA DISCIPLINA DE | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 |
|----|--|--|-----|-----|
| | BÁSQUET. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOC | 1 |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 |
| 5 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 |
| | NATACIÓN. | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | UND | 40 |
| | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 |
| 6 | PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + GORRO) /CON LOGO. | UND | 140 |
| 7 | PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO)/CON LOGO. | UND | 140 |
| | ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 4 |
| 8 | | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 3 |
| | "COPA ALTO SELVA ALEGRE" | (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | DOC | 12 |
| 9 | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | UND | 96 |
| | ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | UND | 12 |
| 10 | INTERNAS DE CONFRATERNIDAD | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO. | DOC | |
| | DEPORTIVA Y RECREATIVA. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO. | DOC | |
| | ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / PÓLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 250 |
| 11 | RECREACIÓN ACTIVA. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 250 |
| 12 | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 1: |
| 13 | CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 1. |

MUNICIPALIDAD CISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Econ. Jorg Luis Saavedra Jilapa

DESCRIPCION, CANTIDAD Y TALLAS DE LA INDUMENTARIA DEPORTIVA POR CADA ITEM

ITEM 1: PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

| ITEM | | | | CANT. | TALLAS | | | | |
|-------------------------------------|---|--|--------|-------|--------|-----|-----|--|--|
| | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANI. | S | M | L | | |
| SENSIBILIZ 1 DE ACTIVID DEPORTIVA | PROMOCIÓN Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 1,100 | 400 | 600 | 100 | | |
| | SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 1,100 | 400 | 600 | 100 | | |
| | RECREATIVAS. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | DOC | 5 | 1 | 3 | 1 | | |

ITEM 2: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL.

| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | TALLAS | | | | | | | |
|------|----------------|--|--------|-------|--------|---|----|----|----|----|----|--|
| | | | | | 6 | 8 | 10 | 12 | 14 | S | M | |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 | 3 | 5 | 10 | 10 | 12 | | | |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 | | | | | | 20 | 20 | |
| | | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL/CON LOGO. | DOC | 15 | | 1 | | | | 7 | 7 | |

ITEM 3: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE VOLEY.

| | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | d CANT. | TALLAS | | | | | | | |
|------|--|--|--------|---------|--------|---|----|----|----|----|----|---|
| ITEM | | | | | 6 | 8 | 10 | 12 | 14 | S | M | L |
| 3 P | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 36 | 1 | 5 | 8 | 8 | 14 | | | |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 35 | | | | | | 20 | 14 | 1 |
| | VÓLEY. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓLEY/CON LOGO. | DOC | 5 | | 1 | | | 1 | 2 | 1 | |

ITEM 4: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE BASQUET.

| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | | | TAL S | LA | | | |
|-----------|--|--|--------|-------|---|----|----------|----|---|---|---|
| I I L IVI | | | | | 8 | 10 | 12 | 14 | S | M | L |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | 1 | 1 | 4 | 4 | | | |
| 4 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | | | | | 4 | 5 | 1 |
| | DE BÁSQUET. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOC | 1 | | | | | | 1 | |

Evon. June Lins Sagreden Jilapa Reselente de proyecto



ITEM 5: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE NATACION

| | | | | | | Т | ALLA | S | |
|------|--|--|--------|-------|----|----|------|----|---|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 10 | 12 | 14 | S | N |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 | 3 | 3 | 2 | | |
| 5 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA +TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 | | | | 4 | 4 |
| | NATACIÓN. | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | UND | 40 | | | | 40 | |

ITEM 6: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES.

| | WATCH | | | | TALLAS | | | | | | |
|------|---|---|--------|-------|--------|----|----|---|---|--|--|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 10 | 12 | 14 | S | M | | |
| | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 | 2 | 2 | 1 | | | | |
| 6 | DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 | | | | 3 | 2 | | |

ITEM 7: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ.

| | AJEDINEZ. | | | The state of | | Ī | ALLA | S | |
|------|--------------------------------------|---|--------|--------------|----|----|------|----|----|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 10 | 12 | 14 | S | M |
| | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + GORRO) /CON LOGO. | UND | 140 | 30 | 55 | 55 | | |
| 7 | PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO)/CON LOGO. | UND | 140 | | | | 70 | 70 |

ITEM 8: ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS

| | | | the stand | CANIT | TALLAS | |
|------|---|--|-----------|-------|--------|----|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | S | M |
| 8 | ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 4 | 1 | 3 |
| | DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA ALTO SELVA | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 3 | | 3 |
| | ALEGRE" | (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | DOC | 12 | | 12 |

ITEM 9: PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS.

| | | Description de Income | Unidad | CANT. | TALLAS | | | |
|------|--|--|--------|-------|--------|----|----|--|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 14 | S | M | |
| 9 | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | UND | 96 | 24 | 48 | 24 | |





ITEM 10: ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA.

| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | TALLAS |
|------|---|---|--------|-------|--------|
| | ORGANIZACIÓN DE LAS | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | UND | 12 | 12 |
| 10 | OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO. | DOC | 1 | 1 |
| | RECREATIVA. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO. | DOC | 1 | 1 |

ITEM 11: ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y RECREACIÓN ACTIVA.

| | | | | CANIT | TALLAS | |
|------|--------------------------------------|---|--------|-------|--------|-----|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | S | M |
| | ORGANIZACIÓN DE | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 250 | 100 | 150 |
| 11 | BICICLETEADA Y RECREACIÓN ACTIVA. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 250 | | 250 |

ITEM 12: CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA.

| | | | | CANT. | TALLAS | | | |
|------|---|----------------------------------|--------|-------|--------|---|---|--|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 14 | S | M | |
| 12 | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | 5 | 5 | 2 | |

ITEM 13: CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA.

| | | | | CANT | TALLAS | | | |
|------|--|----------------------------------|--------|-------|--------|---|---|--|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 14 | S | M | |
| 13 | CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | 5 | 5 | 2 | |

- A. En el Anexo 01, que se adjunta a la presente, muestra, las características y composición de la indumentaria deportiva que se está requiriendo a través de las especificaciones técnicas.
- B. El proveedor, al encontrar dudas o inquietudes sobre características o acabados de la indumentaria deberá transmitir sus consultas o dudas a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales.
- C. El proveedor debe garantizar la buena calidad de materiales para la confección de las indumentarias deportivas.
- D. La indumentaria deportiva deberá de contar con logos de identificación de la municipalidad distrital de Alto Selva Alegre y logo del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

MUNICIPALDIA DISTRITA DE ALTO SELVA ALEGRE

Econ. Jove Luis Saavedra Jilapa
RESIDENTE DE PROVECTO



REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Perfil.
- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente) activo y habido.
- Contar con CCI (Código de Cuenta Interbancario).
- Contar con RNP (Registro nacional de Proveedores) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme la Ley de Contrataciones del Estado.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

6.- MUESTRAS

Las muestras confeccionadas tienen por finalidad verificar la calidad de la indumentaria deportiva ofertada y así confirmar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el anexo 1.

Las muestras se evaluarán de manera objetiva y oportuna.

Presentación de muestra: Los postores deberán de presentar obligatoriamente una muestra de cada uno de los bienes ofertados según el detalle a continuación: Deberá de presentar las siguientes muestras:

- O1 Camiseta y O1 short deportivo/ con logo, por disciplina deportiva, para (Fútbol, vóley, básquet)
- 01 Polo y 01 gorra, con logo para la disciplina ajedrez
- III. 01 gorra de lycra para natación.
- IV. 01 Polo publicitario de algodón.
- V. 01 Buzo deportivo modelo para varón.
 Vi. 01 Buzo deportivo modelo para mujer.
- VI. 01 Buzo deportivo modelo para mujer.VII. 01 gorra publicitaria en material dryll con diseño.
- VIII. 01 juego deportivo incluye; (camiseta+short+media)/con logo.

Las fechas de presentación de ofertas del cronograma, según SEACE, constituyen un requisito mínimo obligatorio, su no presentación acarrea la no admisión de la propuesta. Según cronograma se presentarán las muestras de los bienes en horario de 8:00 a 15:30 horas, en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Dirigido al alcalde del Distrito de Alto Selva Alegre, con atención de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

 Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Nombre del postor y nombre de la prenda.
 Las muestras serán acompañadas de una guía de remisión de la empresa postora.

Las muestras de las prendas entregadas serán evaluadas de acuerdo a la calidad de la tela, el acabado sin defecto en materiales y confección, se corroborará la buena calidad de la indumentaria deportiva, Se considerarán; los tipos de modelos de la indumentaria, los cortes propios de cada diseño, los logos, estampados y/o bordados y demás acabados concernientes a lo requerido de las especificaciones técnicas, como; camisetas deportivas, polos publicitarios, buzos, gorras, shorts y demás. (Incluye modelo y el color).

MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Econ. Jory Luis Saavedra Jilapa

Econ. Eriksson Peralta Ccapa

El postor ganador, deberá atender los arreglos de los uniformes que requieran los usuarios en un plazo máximo de 05 días.

Todas las muestras serán devueltas al día siguiente de consentimiento de la buena pro, y las que no sean recogidas en el plazo indicado serán desechadas, no dando lugar a reclamo posterior. El recojo de las muestras, será a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas, debiendo presentar una carta simple del representante legal de la empresa que autoriza el recojo de la misma, con copia de DNI de la persona autorizada. Las muestras de los postores serán devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas sin que signifique costo alguno para la Municipalidad de Alto Selva Alegre, a excepción de la muestra del postor ganador quedará como muestra patrón referencial para la verificación de los bienes a internarse, el mismo que se encontrara en custodia

de almacén de la entidad. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS EVALUACION DE MUESTRA

- a) El comité de selección al momento de recepcionar las muestras de los postores, levantará un acta en la cual codificará cada una de las prendas por ítem en presencia de todo el comité de selección.
- b) Para la evaluación de muestras, éstas serán revisadas exhaustivamente externa e internamente en todas sus partes, de ser necesario serán descocidas, cortadas o desgarradas para verificar lo que se está solicitando en las especificaciones técnicas, que incluye las partes internas no visibles de las muestras, debiendo cumplir con lo siguiente:
 - 1.-Calidad de confección.
 - 2.-Calidad de acabados.
 - 3.-Dimensiones.
- c) Se realizará evaluación externa e interna de las diferentes medidas y componentes de la prenda mediante método manual visual (consiste en la verificación visual y/o físico. Los pasos que se seguirán para la evaluación son:
- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo solicitado en las Bases como muestras.
 Tomar inventario de ellas según corresponda.
- Verificación e identificación de los muestrarios y componentes de cada ítem y su integridad en cuanto a componentes.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas)
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos

El detalle de la evaluación se describe los mecanismos de evaluación en el Cuadro N° 1, dividido en los 3 aspectos mencionados en el anterior punto y el Cuadro N° 2, donde se señala los criterios para determinar que la muestra no cumple con las especificaciones técnicas y la no conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITUL DE ACTO SELVA ALEGRE

on. Jon uis Saavedra Jilapa RESIDENTE DE PROYECTO Econ. Eriksson Peralta Ccapa

MUNICIPAL BAD DISTRITAL DE ALTO SELVIA LEGRE

CUADRO N° 1 MECANISMOS DE EVALUACION DE MUESTRA E INTERNAMIENTO DE LA INDUMENTARIA DEPORTIVA

| N° | ASPECTOS | VERIFICACION | METODO DE VERIFICACION INSPECCION | HERRAMIENTAS |
|----|--------------------------|---|--|--|
| 1 | CALIDAD DE CONFECCION | 1. Verificación de la simetría de las prendas. Visualización y medición: Largos de mangas Cuellos de prendas Entalle Anchos de hombros 2. Mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). Revisión de la confección: El modelo, sus medidas y componentes. Verificación de materiales | Inspección visual y manual (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). | Cinta metrica. Marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades. |
| 2 | CALIDAD DE ACABADOS | . Se verificará la caída y aplomo de las indumentarias deportivas del delantero y espalda La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alíneadas, hilos sueltos Limpleza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior) . Tonalidades iguales en todas sus partes La prenda deberá estar exentos de defectos de diseño, materiales y/o insumos. | Inspección visual y manual. | . 1 cuchilla de corte, . 1 Piquetera, . 1 Abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la indumentaria de ser el caso. |

MUNICIPALIDAD POTISTA DE ALTO SELVA ALEGRE

ECON. JUNY LUIS Saavedra Jilapa
RESIDENTE DE PROVECTO

Econ. Eriksson Peralta Ccapa

| 3 | DIMENSIONES | Verificación de las medidas de: Tallas de las muestras. Ensanches. Costuras Botones. Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, cuellos, pliegues, bastas, mangas, tamaño y ubicación de logos, aberturas, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, etc. | Inspección visual y manual (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases | . Lupa . Cinta metrica y/o Regla milimetrada y en pulgadasmarcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades. |
|---|-------------|--|--|--|
|---|-------------|--|--|--|

CUADRO Nº 2 CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS

(De acuerdo a las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

8.- LUGAR DE ENTREGA

En esta etapa el proveedor seleccionado entregará el lote de indumentarias deportivas a almacén central de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en horario de 08:00 a 16:00 horas. La Entidad no está obligada a recibir las indumentarias deportivas fuera de la fecha u horarios establecidos.



Deberá de presentarse, correctamente embalados y rotulados por tallas y modelos. **9.-PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de la adquisición de indumentarias deportivas será de acuerdo al cronograma detallado a continuación en 02 entregables; hasta en (30) treinta días calendario, a continuación se muestra los plazos por cada uno de los entregables según cronograma:

| N° | PARTIDA | PLAZO DE ENTREGA |
|----|---|--|
| 1 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL. | I ENTREGA: El proveedor seleccionado, debe ingresar al almacén central de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las indumentarias deportivas, según corresponda, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario como máximo, , contabilizado a partir de notificada la orden de compra. |
| 2 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE VÓLEY. | |
| 3 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE BÁSQUET. | |
| 4 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN. | |
| 5 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | |
| 6 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | |
| 7 | ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA ALTO SELVA ALEGRE" | |
| 8 | PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. | II ENTREGA: El proveedor seleccionado, debe ingresar al almacén central de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, las indumentarias deportivas, según corresponda, en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario como máximo, , contabilizado a partir de notificada la orden de compra. |
| 9 | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | |
| 10 | ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA. | |
| 11 | ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y RECREACIÓN ACTIVA. | |
| 12 | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | |
| 13 | CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA. | |

10.- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por parte de la dirección técnica del proyecto (residente e inspector) del proyecto, denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

MUNICIPALIDAD PRITITIVA DE ALTO SELVA AL EGRE

Econ. Jose Luis Sauvedra Jilapa

Econ. Eriksson Peralta Ccapa

TO JEUD ALEGRE

11.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago se realizará a favor del proveedor, en dos (02) armadas, previa conformidad por parte de la dirección técnica del proyecto (residente e inspector) del proyecto, denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa".

| Ν° | | | DESCRIPCIÓN | | | PLAZO DE ENTREGA PA CONFORMID | RA AD |
|-----------------|---------|---|---|-------------|---------|---|---|
| 01 | De acue | erdo a las características técnicas eberá de haber ingresado a almad | de las indumentarias deportivas entregadas por el proveedor den central lo siguiente: | para su p | rimer | A los 20 d calendario | lías |
| DAD DAD | N° | PARTIDA | Descripcion de insumo | Unid | CANT. | contabilizad partir del siguiente | ************************************** |
| | | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS | | | notificada | la |
| | 1 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA | (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES | DOC | 40 | Orden Compra. | de |
| | , | DISCIPLINA DE FUTBOL. | (CAMISETA + TRUZAYCON LOGO. CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE | DOC | 15 | | |
| | - | | FUTBOL/CON LOGO. CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÔLEY PARA NIÑOS | DOC | 36 | 1 | |
| | 2 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA | (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 35 | | |
| | | DISCIPLINA DE VÓLEY | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓLEY/CON LOGO. | DOC | 5 | | |
| | | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | | 1 |
| | 3 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | | |
| | | DISCIPLINA DE BASQUET. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOC | 1 | | |
| | | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 | | N. |
| | 4 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 | | AALEG |
| | | | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | UND | 40 | | 3 |
| | 5 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE ARTES | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS | DOC | 5 | | MUNICIPALICAD BISTRICA CE AL LO SELVA AL EGRE |
| | | MARCIALES MIXTAS. | PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + | UND | 140 | - | ON BIS |
| | 6 | EQUIPAMIENTO É IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | GORRO) /CON LOGO. CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO) /CON LOGO. | UND | 140 | | MUNICIPALI |
| | | ORGANIZACIÓN DEL | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 4 | 1 | |
| | 7 | CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA ALTO | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY – ETAPA PROVINCIAL | DOC | 3 | | 1 |
| | | SELVA ALEGRE" | (CAMISETA + TRUZA+MEDIASYCON LOGO | DOC | 12 | | |
| 02 | De acue | erdo a las características técnicas | s de las indumentarias deportivas entregadas por el proveedo | r para su s | segundo | A los 30 día | IS |
| CONFORMI DAD | pago de | eberá de haber ingresado a almad | cen central to siguiente. | | | calendario contabilizad | lo a |
| DAD | N° | PARTIDA | Descripcion de insumo | | CANT. | partir del dia siguiente de notificada la | a |
| | | PROMOCIÓN Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO . | UND | 1,100 | Orden de | 1 |
| | 8 | SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 1,100 | Compra. | |
| | | RECREATIVAS. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | DOC | 5 | | 2000 |
| | g | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | UND | 96 | | AL DE ACTO SELVA ALEGRE |
| | | ORGANIZACIÓN DE LAS | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | UND | 12 | | |
| | 10 | OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR | DOC | 1 | 1 | M |
| | | Y RECREATIVA | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO. | DOC | 1 | | HUNILAINALIDAD |
| | 11 | ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y RECREACIÓN | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS | UND | 250 | 1111 | CA. |
| | | ACTIVA. CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN | PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 250 | | |
| | 12 | DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | | |

| 13 | CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | |
|----|--|-------------------------------|-----|----|--|

12.- GARANTIA (Solo de ser necesario)

El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación. Se notificará al proveedor cualquier defecto o fallas que presentase los bienes. El proveedor seleccionado realizará el(los) reemplazo(s) y/o reparación por deficiencias advertidas en las indumentarias deportivas a que hubiera lugar, debiendo atender lo solicitado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario una vez recibido(s) el(los) bien(es).

El proveedor seleccionado, asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de la(s)prenda(s), que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de las prendas no detectables al momento que se otorgó la conformidad dentro del periodo de garantía para los reemplazos sin costo alguno, dentro de los tres (03) días calendarios de recibida la notificación.

13.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14.- PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

16.- SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 50 del TUO de la LEY.

17.- OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





18.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado."

19.- JUSTIFICACION

Mediante, RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL N° 148-2023-GDEL/MDASA, de mayo del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Radio Urbano del Distrito de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa", donde se contempla la ejecución por administración directa.

Se tiene contemplado la adquisición de indumentaria deportiva el expediente técnico aprobado.

Es indispensable la adquisición de la indumentaria deportiva, para los beneficiarios del proyecto como parte del expediente técnico aprobado.

Descripción de bienes

| | Descripción de bienes | (4) | |
|---|---|------|-------|
| Partida | Descripción de insumo | Unid | CANT. |
| PROMOCIÓN Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 1,100 |
| SENSIBILIZACIÓN DE | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 1,100 |
| ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | DOC | 5 |
| EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 |
| IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 |
| DISCIPLINA DE FUTBOL. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL/CON LOGO. | DOC | 15 |
| EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VOLEY PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 36 |
| IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 35 |
| DISCIPLINA DE VÓLEY. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓLEY/CON LOGO. | DOC | 5 |
| EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 |
| IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 |
| DISCIPLINA DE BÁSQUET. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOC | 1 |
| EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 |
| IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA +TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 |
| DISCIPLINA DE NATACIÓN. | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | UND | 40 |
| EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 |
| DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA//CON LOGO. | DOC | 5 |
| EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + GORRO) /CON LOGO. | UND | 140 |
| IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO)/CON LOGO. | UND | 140 |
| ORGANIZACIÓN DEL | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL - ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 4 |
| CAMPEONATO DEPORTIVO | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY - ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 3 |
| INTERBARRIOS "COPA ALTO SELVA ALEGRE" | (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | DOC | 12 |
| PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | UND | 96 |
| ORGANIZACION DE LAS | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | DOC | 17 |
| OLIMPIADAS INTERNAS DE | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO. | | |
| DEPORTIVA Y RECREATIVA. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO. | DOC | 1 |
| ORGANIZACIÓN DE | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISENO. | UND | 250 |
| BICICLETEADA Y RECREACIÓN ACTIVA. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 250 |
| CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 |
| CAPACITACION EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 13 |

MANOPALDIA TRIPUTE ALTO SELVA ALEGRE

Econ. Luis Segurdra Jilapu
REGIOENTE DE HASYESSO

Econ. Eriksson Peralta Ccapa

ANEXO N° 1 INDUMENTARIA DEPORTIVA-CARACTERISTICAS POR ITEM

| | | INDUMENTARIA DEPORTIVA-CARACTERISTICAS PORTI EM | OK I EM | | | ı | ١ | ı | | |
|------|--|---|---|---------------------|--------|----|--------|-----|-------------|-----|
| | | | | TIVE | | | TALLAS | | | Ą |
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Onidad | CAINI | 6 8 10 | 12 | 14 | S | × | 1 |
| | DO MONOR OF BURNESS AND ACTION OF | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | QND | 1,100 | | | | 400 | 009 | 100 |
| Υ- | ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | QNN | 1,100 | | | | 400 | 900 | 100 |
| | RECREATIVAS. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | 000 | rO | | | | ~ | 3 | * |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | D00 | 40 | 3 5 10 | 10 | 12 | | | |
| 2 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES (CAMISETA +TRUZA)/CON LOGO. | D00 | 40 | | | | 20 | 20 | |
| | FAMA LA DISCIPLINA DE TOI BOL. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOLICON LOGO. | D00 | \$ | - | | 1 | 7 | 4 | |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA NIÑOS (CAMISETA +TRUZA)/CON LOGO. | 000 | 36 | 1 5 8 | œ | 14 | | | |
| n | EQUIPAMENTO E IMPLEMENTACIÓN DADA I A DISCIDI MA DE VOI EV | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA +TRUZAJ/CON LOGO. | DOC | 32 | | | | 20 | 14 | ** |
| | | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓLEY/CON LOGO. | DOC | S | - | | - | 2 | _ | |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | + | 4 | 4 | | | |
| 4 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZAJ/CON LOGO. | D00 | 10 | | | | 4 | 5 | * |
| | | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOC | - | | | | | - | |
| | | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZAJ/CON LOGO. | DOC | 8 | 3 | က | 2 | | | |
| 5 | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DADA LA DISCIPLIMA DE MATACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA +TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 60 | | | | 4 | 4 | |
| | | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | QND | 40 | | | | 40 | | |
| | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON | DOC | 22 | 2 | 2 | - | | | |
| g. | PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA ICON LOGO. | DOC | 5 | | | | 3 | 2 | |
| | FOURPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + GORRO) /CON LOGO. | QNN | 140 | 30 | 92 | 25 | | | |
| 2 | PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO)/CON LOGO. | OND | 140 | | | | 70 | 70 | |
| | ODGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 4 | | | | ~ | 33 | |
| 80 | DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | က | | | | | 3 | |
| | ALTO SELVA ALEGRE" | (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | DOC | 12 | | | 1 | | 12 | |
| 5 | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | QND | 96 | | | 24 | 48 | 24 | |
| | ORGANIZACIÓN DE LAS | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | QND | 12 | | | | | 12 | |
| 10 | OLIMPIADAS INTERNAS DE | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO. | 000 | - | | | | | | |
| | RECREATIVA. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)CON DISEÑO. | DOC | - | | | | | - | |
| | ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | QNO | 250 | | | | 100 | 120 | |
| F | RECREACIÓN ACTIVA. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | QND | 250 | | | | | 250 | |
| 12 | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | | | co. | ιń | 2 | |
| 13 | CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA | POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | | | S | S | 2 | |
| | | | MINICIPALIDAD DEFETTI OF ALTO SELVE AL FORE | TE ALTO SELVE LI FO | SA | | | | | |

ITEM 1: PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

| | | | 11-11-1 | CANIT | TALLAS | | | |
|------|-----------------------------------|--|---------|-------|----------|-----|-----|--|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | ANI. S M | M | L | |
| | PROMOCIÓN Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 1,100 | 400 | 600 | 100 | |
| 1 | SENSIBILIZACIÓN DE ACTIVIDADES | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 1,100 | 400 | 600 | 100 | |
| | DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO. | DOC | 5 | 1 | 3 | 1 | |

. INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO.

| TIPO DE PRODUCTO | Polos publicitarios con diseño. | a a |
|------------------|--|------------------|
| GÉNERO | Unisex. | |
| MATERIAL | Algodón | |
| COLOR | Verde perico (personalizado). | |
| Cantidad | 1,100 unidades | |
| Tallas | Tallas cantidad S : 400 M : 600 L : 100 | Imagen Reference |

II. INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO.

| TIPO DE PRODUCTO | Gorras publicitarias con diseño. | | Logo |
|------------------|----------------------------------|--------------------|---------|
| GÉNERO | Unisex. | | Bordado |
| MATERIAL | drill | A CONTRACT | - The |
| COLOR | Verde perico | | A. C. |
| Cantidad | 1,100 | | PERM |
| Tallas | Estándar | Imagen Referencial | |

III. INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN PARA ESPECIALISTAS DEPORTIVOS / CON DISEÑO.

| TIPO DE PRODUCTO | Buzo Conjunto |
|---------------------|--|
| GÉNERO | Unisex |
| TIPO DE CIERRE | Cierre |
| TIRO | Medio |
| BOLSILLOS | Si (Bolsillos laterales) |
| MATERIAL | 100% Poliéster o poliamida multifilamento |
| COLOR | Verde y negro (personalizado) |
| TALLA | Talla S: 1 doc. Talla M: 2 doc. Talla L: 3 doc. |
| BORDADO | Bordado en la chaqueta y pantalón lado izquierdo y derecho |
| | Bordado en la chaqueta parte posterior |
| CANTIDAD | 5 Docenas |

MUNICIPALIDAD DETITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Econ. Jord Luis Sagredra Jilapa
RESIDENTE DE PROVECTO

MUNICIPAL DISTRIPLI DE ALTO SELLO ESRE

Econ. Eriksson Peralta Ccapa
INSPECTOR DE PROVECTO



ITEM 2: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE FUTBOL.

ITEM 3: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE VÓLEY.

ITEM 4: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE BÁSQUET.

ITEM 5: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN.

ITEM 6: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS.

ITEM 7: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ.

| | | | | CANT | TALLAS | | | | | | | |
|------|---|---|--------|-------|--------|---|----|----|----|----|----|---|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | 6 | 8 | 10 | 12 | 14 | S | M | L |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 | 3 | 5 | 10 | 10 | 12 | | | |
| 2 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE FUTBOL PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 40 | | | | | | 20 | 20 | |
| | DISCIPLINA DE FUTBOL. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE FUTBOL/CON LOGO. | DOC | 15 | | 1 | | | | 7 | 7 | |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 36 | 1 | 5 | 8 | 8 | 14 | | | |
| 3 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE VÓLEY PARA ADOLESCENTES (CAMISETA +TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 35 | | | | | | 20 | 14 | 1 |
| | DISCIPLINA DE VÓLEY. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE VÓLEY/CON LOGO. | DOC | 5 | | 1 | | | 1 | 2 | 1 | |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BASQUET PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | | 1 | 1 | 4 | 4 | | | |
| 4 | IMPLEMENTACIÓN PARA LA | CAMISETAS DEPORTIVAS DE BÁSQUET PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 10 | | | | | | 4 | 5 | 1 |
| | DISCIPLINA DE BASQUET. | CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO DE BÁSQUET/CON LOGO. | DOC | 1 | | | | | | | 1 | |
| | EQUIPAMIENTO E | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 | | | 3 | 3 | 2 | | | |
| 5 | PARA LA DISCIPLINA DE | CAMISETAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 8 | | | | | | 4 | 4 | |
| | NATACIÓN. | GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR. | UND | 40 | | | | | | 40 | | |
| | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA NIÑOS (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 | | | 2 | 2 | 1 | | | |
| 6 | PARA LA DISCIPLINA DE ARTES MARCIALES MIXTAS. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE ARTES MARCIALES MIXTAS PARA ADOLESCENTES (CAMISETA + TRUZA)/CON LOGO. | DOC | 5 | | | | | | 3 | 2 | |
| (22) | EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA NIÑOS (POLO + GORRO) /CON LOGO. | UND | 140 | | | 30 | 55 | 55 | | | |
| 7 | PARA LA DISCIPLINA DE AJEDREZ. | CAMISETAS DEPORTIVAS DE AJEDREZ PARA ADOLESCENTES (POLO + GORRO)/CON LOGO. | UND | 140 | | | | | | 70 | 70 | |

| TIPO DE PRODUCTO | Indumentaria Deportivas de: Futbol Natación Artes marciales Mixtas |
|---------------------|---|
| GÉNERO | Unisex. |
| MATERIAL | 100% Poliéster y Win Fresh. |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro(personalizado). |
| TALLA | Talla 6: 03 Doc. |
| | Talla 8: 05 Doc. |
| | Talla 10: 15 Doc. |
| | Talla 12: 15 Doc. |
| | Talla 14: 15 Doc. |
| | Talla S: 27 Doc. |
| | Talla M: 26 Doc. |
| TECNOLOGIA | Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. |

MUNICIPALIDAD ANTITOTAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Econ. Jorge Luis Saavedra Jilapa RESIDENTE DE PROYECTO Econ. Eriksson Peralta Ccapa





MUNICIPALIDA FORMULA CENTO SELVA ALEGRE

EL OII. JOST LINIS Sauredra Jilapa

RELIGENTE DE PROVECTO

Econ. Eriksson Peralta Ccapa

| TIPO DE PRODUCTO | Indumentaria Deportivas de: Básquet |
|---------------------|--|
| GÉNERO | Unisex. |
| MATERIAL | 100% Poliéster y Win Fresh. |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro(personalizado). |
| TALLA | Talla 6: 01 Doc. |
| | Talla 8: 01 Doc. |
| | Talla 10: 04 Doc. |
| | Talla 12: 04 Doc. |
| | Talla 14: 04 Doc. |
| | : Talla S: 05 Doc. |
| | Talla M: 01 Doc. |
| TECNOLOGIA | Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. |



| TIPO DE PRODUCTO | Indumentaria Deportivas de: Voley |
|---------------------|--|
| GÉNERO | Mujer. |
| MATERIAL | 100% Poliéster y Win Fresh., pantaloneta de algodón-color negro. |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro(personalizado). |
| TALLA | Talla 6: 01 Doc. |
| | Talla 8: 05 Doc. |
| | Talla 10: 08 Doc. |
| | Talla 12: 08 Doc. |
| | Talla 14: 14 Doc. |
| | Talla S: 20 Doc. |
| | Talla M: 14 Doc. |
| | : Talla L: 01 Doc. |
| TECNOLOGIA | Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. |





| TIPO DE PRODUCTO | Indumentaria Deportivas de: Ajedrez |
|---------------------|--|
| GÉNERO | Unisex. |
| MATERIAL | Algodón pique |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro(personalizado). |
| TALLA | Talla 10: 30 Unidades. |
| | Talla 12: 55 Unidades. |
| | Talla 14: 55 Unidades. |
| | Talla S: 70 Unidades. |
| | Talla M: 70 Unidades. |
| TECNOLOGIA | 100% Personalizado. |







CHALECOS MANGA CERO PARA ENTRENAMIENTO FUTBOL-VOLEY Y BASQUET

| TIPO DE PRODUCTO | Chaleco de entrenamiento de Fútbol Voley Basquet. | |
|------------------|--|----|
| GÉNERO | Unisex. | |
| MATERIAL | 100% Polléster y Win Fresh . | |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro(personalizado). | |
| TALLAS | Talla 8: 02 Docenas Talla 14: 01 Docena Talla S: 09 Docenas Talla M: 09 Docenas | Į. |
| TECNOLOGIA | Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. | |



GORRA DE LYCRA PARA NATACIÓN/TALLA ESTÁNDAR.

| TIPO DE PRODUCTO | Gorra de lycra | |
|------------------|----------------|---------------------|
| GÉNERO | Unisex. | |
| MATERIAL | lycra | |
| COLOR | variados | |
| Cantidad | 40 Unidades | |
| Tallas | Estándar | Imagen Referencial. |

Econ. Jorge Luis Sauvedra Jilapa

RUNCIALDAD DISTRIPL DE ATRISE VA MEGRE

ECON. Eriksson Peralla Cua a
suspection de Proviccio

ITEM N° 8: ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA ALTO SELVA ALEGRE"

| ITEM | Partida | Descripción de insumo | Unidad | CANT. | TALLAS | |
|------|---|---|--------|-------|--------|----|
| | | | | | S | M |
| | ORGANIZACIÓN DEL | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 4 | 1 | 3 |
| 8 | 8 CAMPEONATO DEPORTIVO INTERBARRIOS "COPA | BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE VÓLEY – ETAPA PROVINCIAL. | DOC | 3 | | 3 |
| | ALTO SELVA ALEGRE" | (CAMISETA +TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO | DOC | 12 | | 12 |

- I. BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL ETAPA PROVINCIAL.
- II. BUZOS PARA REPRESENTANTES DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL ETAPA PROVINCIAL.

| TIPO DE PRODUCTO | Buzo Conjunto |
|---------------------|--|
| GÉNERO | Unisex |
| TIPO DE CIERRE | Clerre |
| TIRO | Medio |
| BOLSILLOS | Si (Bolsillos laterales) |
| MATERIAL | 100% Poliéster o poliamida multifilamento |
| COLOR | Verde y negro (personalizado) |
| TALLA | Talla S: 1 doc. Talla M: 6 doc. |
| BORDADO | Bordado en la chaqueta y pantalón lado izquierdo y derecho |
| | Bordado en la chaqueta parte posterior |
| CANTIDAD | 7 Docenas |



Econ. Joy Luis Sauthra Jilapa Residente Gerrandes Gerran

Econ. Eriksson Peralia Ceapa

III. (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS) /CON LOGO

| TIPO DE PRODUCTO | (CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/CON LOGO. |
|------------------|--|
| GÉNERO | Unisex. |
| MATERIAL | 100% Poliéster y Win Fresh. |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro (personalizado). |
| TECNOLOGIA | Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. |
| TALLA | Talla S: 2 doc. Talla M: 8 doc. Talle L: 2 |
| CANTIDAD | 12 Docenas |
| INCLUYE | Medias deportivas para futbol. |







ITEM Nº 9: PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS.

| | | | Unidad | CANT. | TALLAS | | |
|------|--|---|--------|-------|--------|----|----|
| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | | | 14 | 5 | M |
| 9 | PROMOCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES/CON DISEÑO. | UND | 96 | 24 | 48 | 24 |

| TRUZA+MEDIAS)/CON diseño. |
|--|
| Unisex. |
| 100% Poliéster y Win Fresh. |
| Verde, Blanco y Negro (personalizado). |
| Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. |
| Talla 14: 24 Unidades. Talla S: 48 Unidades. Talle M: 24 Unidades. |
| 96 Unidades |
| Medias deportivas. |
| |



ITEM N° 10: ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA.

| ITEM | Partida | Descripcion de insumo | Unidad | CANT. | TALLAS |
|------|---|---|--------|-------|--------|
| 10 | ORGANIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA. | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO. | UND | 12 | 12 |
| | | INDUMENTARÍA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO. | DOC | 1 | 1 |
| | | INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO. | DOC | 1 | 1 |

. INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PRIMER LUGAR (BUZO)/CON DISEÑO.

| TIPO DE PRODUCTO | Buzo Conjunto |
|---------------------|--|
| GÉNERO | Unisex |
| TIPO DE CIERRE | Clerre |
| TIRO | Medio |
| BOLSILLOS | Si (Bolsillos laterales) |
| MATERIAL | 100% Poliéster o poliamida multifilamento |
| COLOR | Verde y negro (personalizado) |
| TALLA | Talla M: 12 unidades |
| BORDADO | Bordado en la chaqueta y pantalón lado izquierdo y derecho |
| | Bordado en la chaqueta parte posterior |
| CANTIDAD | 12 Unidades. |







II. INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA SEGUNDO LUGAR (CAMISETA + TRUZA + MEDIAS)/CON DISEÑO.

| TIPO DE PRODUCTO | Indumentaria deportiva(CAMISETA + TRUZA+MEDIAS)/con diseño. | 20 |
|------------------|---|----|
| GÉNERO | Unisex. | |
| MATERIAL | 100% Poliéster y Win Fresh. | |
| COLOR | Verde, Blanco y Negro (personalizado). | |
| TECNOLOGIA | Full Sublimado Digital / 100% Personalizado. | |
| TALLA | Talla M: 01 Docena. | |
| CANTIDAD | 1 Docena | |
| INCLUYE | Medias deportivas. | |

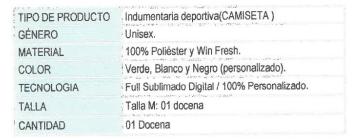


MUNICIPALIDA ESTA ALEGRE

Econ. Jorge Luis Saavedra Jilapa
RESidente de Provecto

Econ. Eriksson Peralta Ccapa

III. INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA TERCER LUGAR (CAMISETA)/CON DISEÑO.





ITEM Nº 11: ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y RECREACIÓN ACTIVA.

| ITEM | Partida | Descripción de insumo | Unidad | CANT. | TALLAS | | |
|------|-----------------------------------|--|--------|-------|--------|-----|--|
| | | | | | 5 | M | |
| 11 | ORGANIZACIÓN DE BICICLETEADA Y | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO. | UND | 250 | 100 | 150 | |
| TT | RECREACIÓN ACTIVA. | INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO. | UND | 250 |) | 250 | |

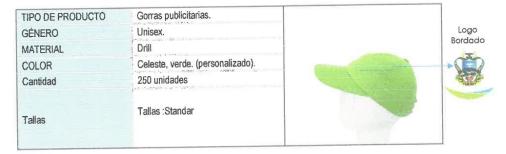
1.- INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / POLOS PUBLICITARIOS EN MATERIAL ALGODÓN / CON DISEÑO.

| TIPO DE PRODUCTO | Polos publicitarios con diseño. | |
|------------------|---------------------------------------|--|
| GÉNERO | Unisex. | |
| MATERIAL | Algodón | |
| COLOR | Celeste, verde. (personalizado). | |
| Cantidad | 250 unidades | |
| Tallas | Tallas cantidad S : 100 M : 150 | |





II.- INDUMENTARIA DE IDENTIFICACIÓN / GORRAS PUBLICITARIAS EN MATERIAL DRILL / CON DISEÑO.



ITEM Nº 12: CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA.

| | | | | CANT | | TALLAS | |
|--------------------------------------|--|---|---|--|--|--|--|
| Partida | De | scripción de insumo | Unidad | CANI. | 14 | S | M |
| CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. | POLO | PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | 5 | 5 | 2 |
| TIPO DE PRODI | JCTO | Polos publicitarios con | diseño. | | | | Q |
| GÉNERO | | Unisex. | | 1 | | | - |
| MATERIAL | | Algodón | | | | | A |
| COLOR | | | nalizado). | | | | |
| Cantidad | | 12 Docenas | | | 12 | | |
| Tallas | | Tallas cantidad 14:05 Docenas S:05 Docenas | | | | | |
| | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. TIPO DE PRODU GÉNERO MATERIAL COLOR Cantidad | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. TIPO DE PRODUCTO GÉNERO MATERIAL COLOR Cantidad | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. TIPO DE PRODUCTO Polos publicitarios con Unisex. MATERIAL Algodón COLOR Celeste, verde. (persor Cantidad 12 Docenas Tallas cantidad 14:05 Docenas | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. DOC TIPO DE PRODUCTO GÉNERO Unisex. MATERIAL Algodón COLOR Cantidad 12 Docenas Tallas Tallas Tallas POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. DOC Polos publicitarios con diseño. Unisex. Algodón Celeste, verde. (personalizado). Tallas cantidad 14: 05 Docenas S: 05 Docenas | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. DOC 12 TIPO DE PRODUCTO Polos publicitarios con diseño. GÉNERO Unisex. MATERIAL Algodón COLOR Celeste, verde. (personalizado). Cantidad 12 Docenas Tallas cantidad 14: 05 Docenas S: 05 Docenas | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. DOC 12 5 TIPO DE PRODUCTO Polos publicitarios con diseño. GÉNERO Unisex. MATERIAL Algodón COLOR Celeste, verde. (personalizado). Cantidad 12 Docenas Tallas cantidad 14: 05 Docenas S: 05 Docenas | CAPACITACIÓN EN NUTRICIÓN DEPORTIVA. POLO PUBLICITARIO/CON DISEÑO. DOC 12 5 5 TIPO DE PRODUCTO Polos publicitarios con diseño. GÉNERO Unisex. MATERIAL Algodón COLOR Celeste, verde. (personalizado). Cantidad 12 Docenas Tallas cantidad 14: 05 Docenas S: 05 Docenas |

ITEM Nº 13: CAPACITACIÓN EN PSICOLOGÍA DEPORTIVA.

| ITEM | | | | | | CANT | | TALLAS | |
|------|-------------------------------|----------------------------------|--------|--------------------------|------------|------|---|--------|----------|
| | Partida Descripción de insumo | | Unidad | CANT. | 14 | S | M | | |
| 13 | | CITACIÓN EN ILOGÍA DEPORTIVA. | POLO F | PUBLICITARIO/CON DISEÑO. | DOC | 12 | 5 | 5 | 2 |
| | | TIPO DE PRODU | СТО | Polos publicitarios con | diseño. | | | | Q |
| | | GÉNERO | | Unisex. | | | | | |
| | | MATERIAL | | Algodón | | _ / | | | |
| | | COLOR | | Celeste, verde. (perso | nalizado). | | | | A |
| | | Cantidad | | 12 Docenas | | | | | |
| | | | | Tallas cantidad | | ŀ | | | |
| | | Tallas | | 14:05 Docenas | | | | | |
| | | Idilas | | S : 05 Docenas | | | | | |
| | | | | M: 02 Docenas | | | | | |





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/191,378.00 (Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/47,844.00** (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE PRENDAS DEPORTIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, |
| | Acreditación: | según la siguiente fórmula: |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | Pi = <u>Om x PMP</u> Oi |
| | | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁴ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

| Im | 2 | rta | nto |
|----|----|-------|------|
| | μυ | ıı ta | HILE |

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [|] |
|---------------------------------------|---|
| | AR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL |
| • • • • • • • • • • • • • • • • • • • | alguna de las partes debe ser comunicada a la otra ipación no menor de quince (15) días calendario. |
| • | y las disposiciones del presente contrato, las partes idad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR |
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

| El que se suscribe, [], rep | | | | | |
|--|--------------|--------|--------|-------|-------------------|
| CONSORCIO], identificado con [C | | | | | |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM | | ECLARO | BAJO J | URAME | NTO que la |
| siguiente información se sujeta a la v | erdad: | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ²² | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | • | • | • | |
| | | | | | |
| Datos del consorciado | | | | | |
| Nombre, Denominación o | | | | | |
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ²³ | . , , | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | • | • | • | • |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: | |
|-----------------------------------|--|

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| Consorciado 1 | Consorciado 2 | | |
|--|--|--|--|
| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 | Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 | | |
| o de su Representante Legal | o de su Representante Legal | | |
| Tipo y N° de Documento de Identidad | Tipo y N° de Documento de Identidad | | |

de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº019-2024-MDASA/CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹ | MONEDA | IMPORTE ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 35 |
|----|---------|------------------------|--|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 30 | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE: | MONEDA | IMPORTE ³³ | | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|---|----------------------------------|-------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №019-2024-MDASA/CS-1 Presente |
|--|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| |

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.